De Diciembre del 2012 (23%) y 2011 (24%), difiere del cálculo de la base por lo siguiente.

	2012	2011
Utilidad (pérdida) gravable entre Impuesto a la Renta	-7.798.99	196.85
Impuesto a la Renta Causado	0	47.24
Anticipo Impuesto a la Renta	0	0
Impuesto a la Renta Causado (Anticipo IR calculado)	0	47.24

El movimiento de impuesto por pagar por el año terminado al 31 de Diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
Saldo al inicio del año	0	47.24
Diferencia del año	0	0
Anticipo	47.24	0
Impuesto a la renta causado	0	0
Saldo a favor del contribuyente	O	0

d) Capital Suscrito

El capital suscrito no podrá ser menor del 50% del capital anticipado y por lo menos la mitad del capital autorizado suscrito deberá pagarse al momento de la suscripción de acciones.

El capital suscrito es de US\$ 800.00

Antonella Pereira Montenegro GERENTE GENERAL Enrique Javier Cabanilla Martillo CONTADOR b) Equipo de Computación, Muebles y Enseres.

Los Equipos de Computación, Muebles y Enseres están registrados al costo de adquisición convertido a US\$ dólares efectuado de acuerdo a disposiciones legales.

El costo convertido a US\$ dólares es depreciado por el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los activos, los porcentajes anuales de depreciación son las siguientes:

Equipo de computación 33% Muebles y Enseres 10%

c) Impuesto a la Renta.

El impuesto a ala renta se carga a los resultados del año por el método del impuesto a pagar.

La tarifa del impuesto a la renta para las sociedades domiciliadas en el país es el 23% (2012) y 24% (2011) sobre la base imponible, lasa sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto, reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para la actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecen en el reglamento.

La ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento también establecen que las sociedades calcularán y pagarán un anticipo al Impuesto a la Renta equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

0,2% del patrimonio total

0,2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta

0,4% del activo total

0,4% del total de ingresos gravados a efecto del impuesto a la renta

El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado.

Según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Registro Oficial No. 351-S, 29 XII-2010, reformo la tarifa del impuesto a la renta al 22% para las sociedades, el que se aplicará de la siguiente manera: Para el ejercicio económico 2012 la tarifa será el 23%, para el 2013 se aplicará el 22%.

d) Impuesto a la Renta

El gasto por impuesto a la renta sobre las utilidades por el ejercicio tomado al 31

ID ASESORIA EN IMAGEN S. A. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 de Diciembre del 2012

Operaciones.- ID ASESORIA EN IMAGEN S. A. se constituyo el 13 de Noviembre de 2006 en la ciudad de Guayaquil, su actividad principal es asesoramiento en imagen y protocolo El 100% de los ingresos en el año 2012 y 2011 corresponden a las ventas de servicios.

Resumen de políticas importantes de Contabilidad.- Sus políticas importantes de Contabilidad se detallan a continuación:

- a) Base de presentación.- La compañía lleva sus registros de contabilidad y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC promulgadas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, y aprobadas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada de su control y vigilancia.
 - La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 06.Q. ICI 004 del 21 de Agosto del 2006, considerando que es fundamental para el desarrollo empresarial del país, actualizar las normas de contabilidad, a fin de que estas armonicen con principios, políticas, procedimientos y normas universales para el adecuado registro de transacciones, la correcta preparación y presentación de estados financieros y una veraz interpretación de la información contable, ha dispuesto la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros.
 - El 31 de Diciembre de 2008, mediante resolución No. 08.G.OSC.010 estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las NIFF, así:
 - 1.- A partir del 1 de Enero de 2010, las compañías y los entes sujetos y regulados por la ley de Mercado de Valores, así como todas la compañías que ejercen actividades de auditoria externa.
 - 2.- A partir del 1 de Enero de 2011. las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000.00 al 31 de Diciembre del 2007, las compañías Holding o tenedores de acciones, que voluntariamente hubieren formado grupos empresariales, las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el estado y entidades del sector público, las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estables, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que estas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.
 - 3.- A partir del 1 de Enero del 2012, las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores, a la compañía le corresponde aplicarlas NIIF a partir del 2012.